



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez respecto del presente proceso, se informa que fue remitido al despacho con la finalidad de continuar con las etapas procesales pertinentes.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-014-2020-00173-00
DEMANDANTE	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
DEMANDADOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPESIONES.
ASUNTO	FIJA FECHA DE AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2515

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, dentro del proceso de la referencia, se dio inicio a la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 CPT y SS, el pasado 15 de agosto de 2023, no obstante, como se encontraba pendiente que se allegara el expediente administrativo requerido, no se dio de inmediato continuidad a la misma.

Por lo anterior, se procederá a fijar fecha para reanudar la audiencia de que trata el **artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.**

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE EL DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE (01:30 PM), para que tenga lugar la reanudación de la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

TERCERO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020**.

NOTIFÍQUESE.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


T.B.B.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **Noviembre 09 de 2023**

En **Estado No.128** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA